

**COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
COOPRUDEA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN No.001 DE 2022

Por medio de la cual se convoca a la LIII Asamblea General Ordinaria de Delegados Mixta

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Profesores de la Universidad de Antioquia, -COOPRUDEA-, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2022, según consta en Acta No.947, en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos 398 de 2020, el artículo 30 de la Ley 79 de 1988, el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Estatuto de la Cooperativa, en sus artículos 67, 68 y 89, numeral 23.

CONSIDERANDO

1. Que la Asamblea General es el órgano máximo de dirección de Cooprudea y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados.
2. Que es responsabilidad de la Asamblea General ejercer funciones que, de acuerdo con el Estatuto y la Ley, le corresponden como suprema autoridad de la Cooperativa.
3. Que es función de la Asamblea General establecer políticas y directrices generales en procura de que la Cooperativa encamine sus esfuerzos al logro del objeto del acuerdo cooperativo buscando contribuir al desarrollo económico y social de sus asociados.
4. Que de acuerdo con la Ley 79 de 1988 las Asambleas Generales Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
5. Que de conformidad con el Artículo 67 del Estatuto, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria debe hacerse a más tardar quince (15) días hábiles antes de la fecha de su celebración, mediante comunicación escrita enviada a los delegados hábiles, a la dirección que tengan registrada en la Cooperativa residencial, laboral o electrónica.

6. Que la LIII Asamblea General Ordinaria debe realizarse de manera **Mixta** con el objetivo de mantener las medidas de cuidado frente al coronavirus, debido a la situación actual derivada de la variante ómicron.
7. Que el Decreto 398 de 2020 hizo algunas aclaraciones sobre reuniones no presenciales y otorgó facultades al representante legal con el fin de garantizar la verificación de identidad de los participantes, así como la continuidad del quorum durante toda la reunión.
8. Que de acuerdo con el artículo 76 del estatuto son delegados hábiles aquellos que:
 - a. Al momento de la convocatoria se encuentren al día en el pago de aportes y en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias con la Cooperativa.
 - b. No se encuentren sancionados con la suspensión de derechos societarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA

Convocar a la LIII Asamblea General Ordinaria, Mixta, a todos los delegados principales hábiles, que al 31 de diciembre de 2021 se encuentren al día en el pago de aportes y en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias con la Cooperativa.

ARTÍCULO 2. FECHA, HORA Y LUGAR

Para quienes asistan de manera presencial:

Fecha: sábado 12 de marzo de 2022

Lugar: Country Club Ejecutivos, Salón Llanos Amazonas, Medellín

Dirección: Diagonal 28, Kilometro 5, Av. Las Palmas #16-129

Hora: 8:00 a.m.

Para quienes asistan de manera no presencial:

Fecha: sábado 12 de marzo de 2022

Plataforma Virtual: ZOOM

Hora: 8:00 a.m.

ARTÍCULO 3. MEDIO DE CONEXIÓN A LA ASAMBLEA (NO PRESENCIAL)

A los correos electrónicos registrados por cada uno de los delegados en la base de datos de la cooperativa, se enviará con dos (2) días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea, la guía para realizar el registro y link de ingreso a la LIII Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO 4. ORDEN DEL DÍA

La Asamblea tendrá el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Instalación de la LIII Asamblea General Ordinaria de Delegados
4. Aprobación del reglamento de la Asamblea
5. Informe de la comisión verificadora del acta de la Asamblea General Ordinaria del año 2021
6. Designación de comisiones:
 - a. Para revisar y aprobar el acta
 - b. Para elecciones y escrutinios
 - c. De proposiciones y varios
7. Informes
 - a. Consejo de Administración
 - b. Gerencia
 - c. Estado de retorno balance social
 - d. Junta de Vigilancia
 - e. Revisoría Fiscal
 - f. Comité de Ética
8. Aprobación de Estados Financieros
9. Aprobación de la propuesta de aplicación de Excedentes
10. Aprobación Documento Compromiso reserva de protección de aportes
11. Presentación de informes de los comités
 - a. Comité de Riesgos
 - b. Comité de Crédito
 - c. Comité de Evaluación de Cartera
 - d. Comité de Educación
 - e. Comité de Solidaridad
 - f. Comité de Planeación

g. Comité de Cultura, Recreación y Deporte

12. Correspondencia

13. Propositiones y recomendaciones

ARTÍCULO 5. VOTACIONES

Todas las votaciones, sin excepción, se harán a través de la plataforma tecnológica dispuesta para el ingreso de asistentes de manera virtual. Por esta razón, quienes asistan presencialmente deberán contar con un equipo celular o portátil que les permita ingresar a dicha plataforma para las votaciones. Los delegados que no cuentan con estos dispositivos y asistan de manera presencial, podrán votar utilizando el equipo suministrado por la cooperativa.

ARTÍCULO 6. AFORO

La participación de forma presencial será limitada de acuerdo con la selección de modalidad de asistencia que hicieron los delegados en la encuesta enviada para este fin. Por razones logísticas, una vez enviada la convocatoria no será posible modificar la modalidad de asistencia seleccionada por cada delegado.

ARTÍCULO 7. CARNÉ DE VACUNACIÓN

De acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional, quienes deseen participar de forma presencial deberán presentar su carné con esquema de vacunación completo al momento del ingreso al auditorio. (Parágrafo 1 Art. 2 Decreto 1615 de 2021).

Dada en la ciudad de Medellín a los nueve (09) días del mes de febrero de 2022.


SIXTO IVÁN OROZCO FUENTES
Presidente
Consejo de Administración


CARLOS ALBERTO MEJÍA GIRALDO
Secretario
Consejo de Administración